

TRANS...
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**ACUERDO DE CONCEJO N°. 025/2016-MPL.**

Lambayeque Febrero 29 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.


Que, mediante solicitud con Registro N° 380/16 el ciudadano ROBERTO ARTURO MUSAYON DIAZ identificado con DNI N° 17609988, solicita exoneración de pago por derecho de licencia a fin de poder conducir su vehículo menor (Mototaxi), debido a que es una persona que adolece de una discapacidad y no cuenta con los medios económicos suficientes, siendo su vehículo el único medio con el cual sustenta, motivo por el cual solicita se le exonere del pago por el referido derecho.

Que, según Informe S/N del Encargado de Licencias manifiesta que el recurrente aprueba los requisitos previstos a pesar de adolecer de su discapacidad, sustentado con el certificado médico psicosomático de fecha 08 de enero del 2016 y de acuerdo a las evaluaciones concernientes al examen de manejo y conocimiento para lo cual se encuentra Apto.

Que, mediante Informe Legal N° 05/2016-MPL-ALTVT-ATVyT-AFAC, el Asesor Legal del Área de Transportes, Viabilidad y Tránsito de esta Municipalidad, emite opinión resolviendo declarar improcedente la exoneración de pago por licencia de conducir de vehículo menor (Mototaxi) impuesta por el recurrente, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPL, que es clara y precisa al referir que no se puede exonerar el de derecho de pago por licencia vehicular. No obstante, a fin de salvaguardar su derecho el presente pedido debe ser derivado al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, resuelva lo conveniente.

Que, mediante Oficio N° 017/2016-MPL-SR, los Regidores de la COMISIÓN DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO, Mg. Ing. César Antonio Zeña Santamaría, Víctor Manuel Suclupe Llontop y Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, en forma unánime dictaminaron procedente la solicitud del recurrente en cuanto debe exonerarse el pago por licencia de conducir de su vehículo menor (Mototaxi), por ser una persona con discapacidad como consta en el certificado médico psicométrico de fecha 08 de enero del 2016, además de no contar con los medios económicos suficientes.

RECIBIDO 10 MAR 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abelardo Antonio Rivas Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.002

A.C. N°. 025 /2016-MPL.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la petición del ciudadano Roberto Musáyon Díaz identificado con DNI N° 17609988, por lo cual se proceda a la exoneración de pago por concepto de licencia de conducir de vehículo menor (Mototaxi), debido que no cuenta con los recursos económicos suficientes.

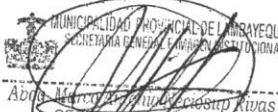
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Transporte, Viabilidad y Transito, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia Control Urbano y A. Territorial
Área Transportes, Vialidad y Transito
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/rnsi.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

Armando Rivas Guevara
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 MAR 2016